

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 18 ABR 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Ivonne Magaly NAVEAS, D.N.I. N° 13.392.843, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para el traslado desde la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hacia la ciudad de Río Grande de la Licenciada en Nutrición Deportiva, Cecilia DELPUPO y su asistente Eduardo A. ORECCHIA, quienes además de participar del "2° Rally Maraton Harberton – Moat – Harberton" el día 18 de noviembre del corriente año, brindarán una Clínica de Nutrición Deportiva de Alto rendimiento.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos ROSARIO/RGA/ROSARIO (ida: 14/11/18 – regreso: 20/11/18) a nombre de la Sra. Cecilia DELPUPO, D.N.I. N° 34.265.525 y el Sr. Eduardo Adrián ORECCHIA D.N.I. N° 30.634.874, ambos con domicilio en la ciudad de Rosario.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos ROSARIO/RGA/ROSARIO (ida: 14/11/18 – regreso: 20/11/18) a nombre de la Sra. Cecilia DELPUPO, D.N.I. N° 34.265.525 y el Sr. Eduardo Adrián ORECCHIA D.N.I. N° 30.634.874, domiciliados en la ciudad de Rosario; por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

328/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"